Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 096/11 de fecha 24 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 096-014/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 495/10 y 501/10, DE FECHAS 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CENTRO SUR S.R.L. Y TODO MORFI S.R.L., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/10 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 2429/11, de fecha 24 de noviembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la ampliación de los Contratos Nº 495/10 y 501/10, suscritos con las firmas CENTRO SUR S.R.L. y TODO MORFI S.R.L., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula Nº 18: Convenio Modificatorio, cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley…";

Que, por Nota Interna NOT-0260-2011-000517, de fecha 17 de octubre de 2011, la Sección Cocina, a través del Departamento de Apoyo Logístico, ha solicitado la ampliación de los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional Nº 43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS";

Que, por Nota Interna NOT-0260-2011-000540, de fecha 02 de noviembre de 2011, la Sección Cocina, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, fundamenta que el

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

pedido obedece a la culminación de saldos de algunos Ítems de Alimentos de los Contratos citados en la nota de referencia, teniendo en cuenta que la culminación de ítems, se debe al constante aumento de menús, por la cantidad de pacientes internados en el Hospital Central y provistas de alimentos a las Clínicas Periféricas del IPS.

Estos pedidos, son muy importantes para la consecución del preparado de las comidas diarias, y así poder prever futuros desabastecimientos en los menús diarios;

Que, a través del Memorándum DBS/DCO/ Nº 1793/11, de fecha 24 de octubre de 2011, fue solicitado al Departamento de Licitaciones que informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS". El Departamento de Licitaciones a través del Memorándum DBS/DLI/Nº 00893/11, de fecha 25 de octubre de 2011, informa que se encuentra en proceso de aprobación por parte del Consejo de Administración, la Licitación Pública Nacional Nº 60 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS";

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas CENTRO SUR S.R.L., DON MANUEL GRIMEX S.A., ÑEMITY S.R.L., y TODO MORFI S.R.L., por Notas DBS/DCO Nº 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, y a través de las notas recibidas en fecha 26 de octubre de 2011, la firma TODO MORFI S.R.L. acepta dicha conformidad; en fecha 01 de noviembre de 2011, la firma DON MANUEL no acepta dicha conformidad; en fecha 07 de noviembre de 2011, la firma CENTRO SUR S.R.L., acepta dicha conformidad; en fecha 14 de noviembre de 2011, la firma GRIMEX S.A. no acepta dicha conformidad y la firma ÑEMITY S.R.L. no respondió a dicho pedido ante muchas reiteraciones vía telefónica y envío de fax;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9º señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 096-014/11

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1666/11, de fecha 21 de noviembre de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 010234/11, de fecha 21 de noviembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 310 "Productos Alimenticios", del Programa 2 - Asistencia Médica General, es de G. 2.626.400.- (Guaraníes dos millones seiscientos veinte y seis mil cuatrocientos) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1651/11, de fecha 21 de noviembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma CENTRO SUR S.R.L.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 010233/11, de fecha 21 de noviembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 310 "Productos Alimenticios", del Programa 2 - Asistencia Médica General, es de G. 43.596.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos noventa y seis mil) y consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1650/11, de fecha 21 de noviembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma TODO MORFI S.R.L.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 156/11, de fecha 23 de noviembre de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de los Contratos N° 495/10 y 501/10, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 096-014/11

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 495/10 y 501/10, de fechas 26 de noviembre de 2010, respectivamente, suscritos con las firmas CENTRO SUR S.R.L. y TODO MORFI S.R.L., correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS", conforme al siguiente detalle:

CENTRO SUR S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampl. c/ IVA	% de IVA
73	50131702-002	Crema de leche	Sachet 1 L.	Litro	9.380	280	2.626.400	10
						G.	**2.626.400**	

Son: Guaraníes dos millones seiscientos veinte y seis mil cuatrocientos, IVA Incluido.

TODO MORFI S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Present.	Unidad de Medida	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampl. c/ IVA	% de IVA
96	50181903-001	Galletas en bolsitas individuales y bolsas de 5 kg.	Bolsas Polietileno	Kg	5.190	8.400	43.596.000	10
						G.	**43.596.000**	

Son: Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos noventa y seis mil, IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.---------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 096-014/11

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Director de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servicios H.C., a través de la Unidad de Nutrición del Instituto de Previsión Social, será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SC/gi.

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.